



VISTO:

10 MAY 2018

El Expediente *508U/218* mediante el cual el señor Secretario de Extensión Y Relaciones Internacionales de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Dr. Jorge Edmundo Barbará eleva la propuesta efectuada por la Dra. Graciela Erramouspe de Pilnik en relación a la realización de la Conferencia denominada ***“SIRIA: Las guerras subyacentes”*** organizada por esa Secretaria, a dictarse el día **24 de Mayo del corriente año, en el horario de 16,00 a 18.00 hs. en el aula 40 de la Facultad de Derecho.**

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y la Profesora que acompaña el dictado, ameritan su aprobación,

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de arancel abonarán los asistentes,

Que las inscripciones se realizarán por Contaduría de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del Señor Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales en relación a la aprobación de la Conferencia ***“SIRIA: Las guerras subyacentes”***.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la realización de la Conferencia ***“SIRIA: Las guerras subyacentes”***, organizada por la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales, a cargo de la Dra. Graciela Erramouspe de Pilnik, a realizarse el día **24 de Mayo del corriente año, en el horario de 16,00 a 18.00 hs. en el aula 40 de la Facultad de Derecho.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Derecho

Art. 2º: Autorizar la inscripción de los alumnos presenciales por Contaduría de la Facultad de Derecho, fijando el arancel en la suma de pesos Cien (\$ 100,00) para quienes deseen obtener la certificación por la asistencia a Conferencia los que se abonarán por la oficina de Contaduría de esta Facultad.

Art. 3º: Autorizar un total de gastos de Pesos Cinco mil novecientos (\$ 900,00) que se imputarán a los recursos propios que producirá el programa y deberán ser reembolsados contra la acreditación en forma que formule la Secretaria de Extensión y Relaciones Internacionales por la Oficina de Contaduría como correspondientes a:
Difusión y Cartelería: Pesos novecientos (\$ 900,00).

Art. 4º: Encomendar a la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a la disertante y asistentes.

Art. 5º: Protocolicese, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.

PROF. DR. JORGE E. BARBAGA
Secretaría de Extensión y Relaciones
Internacionales
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°



SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y RELACIONES
INTERNACIONALES
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA